

CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE SOFTLAND ERP SMALL BUSINESS Y PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago de Chile a 17 de Mayo 2017, comparecen por una parte FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Rut: 75.991.930-0 en adelante también el "Cliente". representada legalmente por Haydee Domic Tomicic, consta en escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2015, otorgada ante Notaria de Don Osvaldo Pereira Gonzalez, ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301 Santiago y, por la otra, Softland Ingeniería Ltda. RUT: 89.889.200-k, en adelante también "Softland", representada por don Luis Alberto Erazo, consta en escritura pública de fecha 18 de Julio de 2008, otorgada ante al 16ava Notaria de Santiago, ambos con domicilio en Séptimo de Línea 1247 Providencia, Santiago, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO:

Definiciones

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

"Softland ERP" o "Productos"

Conjunto de programas computacionales de propiedad de Softland cuyo uso se licencia en virtud del presente contrato. Los referidos programas, que se individualizan en el Anexo I, pertenecen al sistema computacional de Gestión Softland ERP.

Los Productos son un conjunto de sistemas computacionales desarrollados bajo el concepto de "paquetes" o "módulos", conocidos con el término genérico de Software de Aplicación, y que están orientados a satisfacer necesidades en las áreas de administración y gestión de empresas.

Dichos software, incluyendo su diseño, técnicas de programación, diagramas de flujo, dibujos, códigos y documentación, pero sin estar limitados a estos, constituyen información confidencial y secreto comercial de Softland.

Lo anterior se hace extensivo a cualquier otra información entregada al Cliente en material magnético, óptico, impreso, o de cualquier otro medio de traspaso de información, debiendo velar el Cliente por resguardar dicha información a propósito de su especial carácter.



Las partes declaran que el conocimiento de los Productos entregados al Cliente, se hace sobre la base de una relación comercial y confidencial, para ser empleada únicamente por el Cliente y en los términos expresamente señalados en este contrato.

“Upgrade”

Se denomina así la liberación o puesta en el mercado, por parte de Softland de una nueva versión de los sistemas Softland ERP. El Upgrade no incluye el servicio de instalación, capacitación e implantación de la nueva versión.

“Carta Gantt o Programa de Actividades”

Plan de actividades que establece una programación de las actividades del servicio que se va a prestar, que incluye, entre otros, plazos en que se prestarán los servicios, y actividades propiamente tales.

“Anexo I”

Documento adicional que forma parte integrante del contrato y en la cual se detallan los precios de las licencias y servicios contratados, además de la forma de pago de los mismos.

SEGUNDO:

Licencia de Uso

Por el presente contrato Softland otorga al Cliente, quien acepta para sí, una licencia no exclusiva e intransferible para el uso de software, sobre los sistemas Softland ERP.

El Cliente declara y acepta que los Productos son de propiedad de Softland , y se obliga a no copiarlos, reproducirlos, distribuirlos o sublicenciarlos total o parcialmente, ni facilitarlos a terceros en modo alguno. Asimismo el Cliente se obliga a no copiar, en todo o en parte, cualquiera de los materiales suministrados en forma impresa, tales como manuales de instalación de los Productos, manuales de usuarios, guías de capacitación, etc.

La presente licencia de uso se mantendrá vigente mientras el Cliente dé cabal cumplimiento a las disposiciones de este convenio, la Ley de Propiedad Intelectual y las demás disposiciones legales pertinentes.



TERCERO:

Restricciones de Uso

Los sistemas Softland ERP licenciados, podrán ser instalados y utilizados en uno o más computadores del Cliente.

A propósito de las características particulares de los Productos licenciados en virtud del presente contrato, la base de datos asociada a los sistemas Softland ERP podrá ser accedida por hasta quince (15) usuarios simultáneos o concurrentes y, la misma, podrá almacenar hasta dos (5) gygabytes de información.

CUARTO:

Servicios Contratados

En virtud del presente contrato las partes convienen en que Softland prestará al CLIENTE un servicio destinado a dar orientación y apoyo en la puesta en marcha a los usuarios de los sistemas **Softland ERP**, en la instalación, capacitación y en una adecuada implementación y operación de los Productos licenciados, en conformidad a los alcances estipulados en las cláusulas siguientes:

QUINTO:

Servicio de Instalación

Softland se obliga a efectuar la instalación de los Productos en un computador servidor que se encontrará ubicado dentro de las dependencias del Cliente.

Softland configurará la base de Datos de los sistemas Softland ERP, de acuerdo a los requerimientos del Cliente y conforme al volumen de datos que especifique el Cliente al momento de su creación. La responsabilidad de esta configuración será de Softland hasta el término de los servicios de implementación, siendo su mantención posterior de responsabilidad y cargo del Cliente.

Softland indicará por escrito al Cliente la finalización de la instalación de cada uno de los módulos de los sistemas Softland ERP y, de no mediar observación fundada por escrito en el plazo que se estipule de común acuerdo al efecto o, en su defecto, dentro de los tres días hábiles siguientes, se tendrán por concluidos respectivamente servicios contratados a entera satisfacción del Cliente. En caso contrario, Softland deberá pronunciarse sobre las observaciones que se formulen dentro de los tres días hábiles posteriores, siguiéndose el mismo procedimiento anterior, y otorgando una solución satisfactoria para el Cliente.

SEXTO:

Servicio de Capacitación

Softland se obliga a prestar el servicio de capacitación al personal del Cliente en el uso de los sistemas “**Softland ERP**”, en las oficinas de este último en la ciudad de Santiago o en las oficinas de Softland según lo prefiera el Cliente.

Al final del proceso de Implementación, Softland solicitará al cliente la firma de una carta cierre del proyecto.

SEPTIMO:

Servicio de Apoyo en la Puesta en Marcha

Softland a través de un consultor asignado al proyecto, se obliga a prestar el servicio de apoyo en la puesta en marcha de los sistemas Softland ERP, a través de una serie actividades y prácticas estándares, tendientes a ilustrar al Cliente en la forma de uso de los sistemas Softland ERP licenciados. Estas actividades del apoyo en la puesta en marcha se encuentran definidas en el Manual de Implementación que se entregará al Cliente durante la misma prestación de estos servicios.

Estos servicios se prestarán en las oficinas del Cliente ubicadas en la ciudad de Santiago

Asimismo, el Cliente designa como Jefe de Proyecto a José Marcelo Vargas Ordoñez cuyo cargo en la organización es de Jefe de Contabilidad. Este Jefe de Proyecto será el interlocutor responsable de llevar a cabo las actividades encomendadas por el consultor de Softland, además de velar por el fiel y buen cumplimiento de tareas a desarrollar por cada colaborador del Cliente.

Por cada módulo de Softland ERP a implementar existe un número de etapas determinadas por Softland, las cuales tienen cada una un objeto y actividades predeterminadas.

Después de la última sesión de implementación, Softland elaborará un Informe con las actividades aplicadas y cumplimiento de fechas, tomando en consideración la asistencia y el grado de participación en las actividades realizadas por participantes.

OCTAVO:

Servicio de Soporte Técnico Actual

El Cliente deberá contratar el servicio de soporte técnico anual de los Productos Softland ERP licenciados.

Este servicio consiste en un soporte telefónico que responde a las dudas planteadas por los usuarios del Cliente, entrega de las soluciones técnicas generadas para la versión del producto licenciado y los componentes de software de Softland ERP que pudieren haberse generado.

La instalación física de las soluciones técnicas y componentes de software será realizada por el departamento de soporte de Softland durante un plazo de 90 días a contar de la instalación inicial, correspondiendo al Cliente la instalación posterior a esa fecha, con el apoyo telefónico del departamento de soporte de Softland.

NOVENO:

Precio y Formas de Pago

El precio total por las licencias de uso y los servicios contratados será pagado en pesos chilenos, según el monto y las condiciones de pago incluidas en el Anexo I: Cotización 145434

DECIMO:

Otras Obligaciones

Con el objeto de coordinar el inicio de los servicios contratados, Softland designará un encargado de supervisar que se cumplan las actividades, fechas y horarios acordados, así como cualquier cambio en ellos.

Los servicios señalados en las cláusulas precedentes, se prestarán por personal de Softland o personas especialmente contratadas para tal efecto, de Lunes a Viernes, excluidos Sábados y feriados, en alguna de las franjas horarias siguientes; de 8:30 a 13:00 Hrs., o 14:30 a 18:30 Hrs. Toda prestación de servicios en un horario o día distinto a los señalados deberá ser convenido expresamente por las partes, debiendo el Cliente pagar una diferencia en los precios establecidos, salvo que el motivo del distinto horario sea responsabilidad de Softland.

Softland se reserva el derecho de sustituir las personas asignadas para prestar los servicios, en la medida que se asegure la continuidad de los trabajos efectuados por dicho personal.



DECIMO PRIMERO:

Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá definir y designar al personal que participará, tanto en el proceso de Apoyo en la Puesta en marcha, como en los cursos de capacitación, según el detalle de servicios contratados indicados en el anexo I.

El Cliente deberá proporcionar los “elementos de apoyo”, tales como ubicación física apta para una capacitación (libre de interrupciones), computadores, pizarra, proyector si fuese necesario (en función del número de personas), etc., para realizar una capacitación exitosa del personal que designe el Cliente, en los términos definidos en el artículo quinto de este contrato.

Dado que el éxito de los trabajos encomendados requiere de una estrecha colaboración y participación de ambas partes, el Cliente deberá disponer la participación oportuna de personal suficiente y capacitado, en los términos que se establezcan en la carta gantt conjunta que se confeccione para abordar el proyecto.

Es deber exclusivo del Cliente ajustar sus procedimientos internos a los sistemas Softland ERP; producir los respaldos respectivos que permitan proteger la información generada; analizar, resolver y ejecutar las pautas de operación básicas para la correcta explotación de los sistemas Softland ERP; analizar, resolver, aprobar o modificar los parámetros de definición de los Productos diseñados por Softland; ejecutar con su personal todos los procesos que requiera la implantación de los sistemas Softland ERP, sean estos manuales o computacionales; efectuar la carga de datos, poblamiento y/o digitación de datos de cada sistema y firmar el Acta de Término del Apoyo en la puesta en marcha una vez está haya concluido.

El Cliente se obliga a adoptar las “medidas preventivas” que estime necesarias y que sean razonables de realizar a fin de evitar que las fallas o atrasos que puedan producirse no afecten el funcionamiento normal de su empresa y le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea a el mismo o a un tercero, obligándose al efecto a implementar sus procesos administrativos y contables con suficiente holgura de tiempo y a establecer los respaldos necesarios para reducir el riesgo de eventuales problemas.

El Cliente deberá designar a una persona responsable de responder las encuestas o consultas telefónicas que Softland necesite realizar, con el fin de conocer en forma oportuna su nivel de satisfacción con los servicios contratados.

El Cliente deberá contar con la infraestructura necesaria, medios físicos y computacionales adecuados, para la correcta implementación de los productos licenciados en los equipos computacionales y proveer de personal técnico capacitado para operar el equipo.



El cliente se compromete a manejar los respaldos de información de Servidores, equipos, y bases de datos debidamente actualizados, antes de solicitar a Softland cualquier intervención en sus equipos ya sea esta en forma directa o indirecta, de manera tal que frente a cualquier imponderable sea posible recuperar los servidores, equipos y/o bases de datos a una situación inmediatamente anterior de presentado el imponderable.

DECIMO SEGUNDO:

Garantía

Softland le otorga al Cliente una garantía de seis meses desde la fecha de entrega de los Productos, en las siguientes áreas:

a) Garantía de la Licencia de Uso Software:

El Cliente reconoce y acepta que los programas computacionales son herramientas complejas, susceptibles de errores o fallas y que, por lo tanto, es prácticamente imposible garantizar que en los Productos no aparecerán errores o desviaciones o que la operación de los mismos será ininterrumpida. Un error o desviación puede afectar la función de los sistemas Softland ERP o bien, simplemente, no permitir que éstos se conformen estrictamente a las especificaciones contenidas en los manuales descriptivos, sin que ello afecte la función de los Programas en sí.

En todo caso, Softland garantiza que los Productos operarán en conformidad con lo descrito en el manual del usuario en línea incluido en el medio óptico entregado al Cliente, en donde se describen las funciones que integran el sistema. Sin embargo, Softland no garantiza que la operación de los programas será ininterrumpida o libre de errores (por situaciones ajenas a los programas, por requerimientos mínimos de operación, o por posibles errores de programación que en los sistemas Softland ERP pudiesen existir), obligándose en todo caso a verificar a través de su departamento de soporte de la existencia de dichos errores en un plazo no mayor de 24 hrs.

Softland se compromete a dar solución a posibles errores en el correcto funcionamiento de los Productos que se pudieran presentar en conformidad con lo descrito en el manual del usuario en línea, en donde se describen las funciones que integran los sistemas, para lo cual evaluará la solución, hará su control de calidad y entrega del programa corregido, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles.

Esta garantía le otorgara además al Cliente el derecho de recibir, sin costo, cualquier mejora o nueva versión de los sistemas Softland ERP licenciados, mediante el presente contrato, que Softland produzca durante la vigencia de dicha garantía.



b) Garantía sobre los bienes físicos:

Softland garantiza al Cliente su acceso a documentación y medios magnéticos de los productos libres de defectos físicos y en condiciones normales para su uso. Durante el período de garantía, el Cliente podrá devolver los elementos defectuosos a Softland y los mismos serán reemplazados sin cargo alguno para el Cliente.

Las garantías descritas precedentemente no serán exigibles, en lo siguientes casos: (i) cuando digan relación con defectos de funcionamiento que sean resultado de mal uso, negligencia, daño de los productos por cualquier causa no imputable a Softland; (ii) cuando existan cambios o errores, como resultado de modificaciones realizadas por personal del Cliente a partir de la entrega de los Productos por parte de Softland; (iii) en caso que se hubiera intentado la reparación de los productos por parte de personal no autorizado por Softland; y (iv) en caso de daños, defectos o fallas ocasionadas por caso fortuito, virus computacionales, actos de sabotaje, falla de ventilación y, en general, por cualquier causa no imputable a Softland .

Sin perjuicio de las excepciones señaladas en los párrafos precedentes, todos los costos que involucre el cumplimiento de la obligación de garantía a que se obliga Softland serán de su costo exclusivo.

Softland no será responsable por los problemas derivados del acceso o uso de Internet por parte del Cliente.

DECIMO TERCERO:

Condiciones Determinantes

Se deja expresa constancia que son condiciones determinantes para la celebración del presente contrato, las siguientes:

a) Softland no contrae más obligaciones ni otorga otras garantías, ni tácita ni implícitamente, que las que expresamente se contemplan en este contrato.

b) El Cliente reconoce que el personal de Softland son recursos de valiosos para dicha empresa, entre otras razones, por su información técnica, su experiencia y conocimiento en los Productos. Consecuente con lo anterior, el Cliente se obliga a no entrar en una relación de consultoría o subcontrato, con ninguna persona que sea trabajador de Softland, a lo menos, hasta que haya transcurrido un período de un año, contado desde el término de la relación contractual habida entre las partes, salvo expreso acuerdo escrito en contrario. En iguales términos lo anterior rige para Softland con respecto a los empleados del Cliente.



c) Softland no se hace responsable de ningún daño o perjuicio que se cause o se pueda causar al contratante del servicio, sus empleados, clientes o terceros, por cualquier falla, daño directo o indirecto, interrupción de actividades comerciales, perdidas de información, a propósito de la intervención directa o indirecta que se realice por personal de Softland producto del servicio o de los Sistemas adquiridos.

DECIMO CUARTO:

Término y aprobación de los Servicios

Una vez concluidos los servicios contratados, Softland deberá informarlo por escrito al Cliente y, de no mediar observación fundada por escrito en el plazo que se estipule de común acuerdo al efecto o, en su defecto, dentro de los 5 días hábiles siguientes, se tendrán prestados y concluidos a entera satisfacción del Cliente. En caso contrario, Softland deberá pronunciarse sobre las observaciones que se formulen dentro de 5 días hábiles posteriores, siguiéndose el mismo procedimiento anterior. A partir de la recepción conforme por el Cliente de los servicios contratados comenzará a regir la garantía a que se refiere la cláusula décimo primera.

DECIMO QUINTO:

Arbitraje

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite entre las partes con ocasión o motivo del presente convenio, será resuelta, sin forma de juicio, y en la forma más breve y sumaria posible, por un árbitro arbitrador, quién las partes designen de común acuerdo y, en subsidio, la Cámara de Comercio de Santiago.

DECIMO SEXTO:

Confidencialidad

En virtud de este contrato, las partes pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte, en adelante la "información confidencial". La información confidencial se limitará a los programas y a toda la información claramente indicada como confidencial.

La información confidencial de una parte no incluirá la información que: (a) forme o pase a formar parte del dominio público sin que medie acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de ser revelada y no haya sido obtenida a la otra parte por un tercero sin restricción en cuanto a la revelación de la fuente.

Las partes se obligan recíprocamente a mantener la confidencialidad de la información de la otra en forma permanente, sin que dicha obligación termine por acabar la relación comercial entre las partes.



Las partes acuerdan no facilitar la información confidencial de la otra a ningún tercero de ninguna forma, ni usar la Información comercial de la otra con ningún efecto ajeno a la implementación del presente contrato. Cada parte se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los empleados o agentes no revelen ni distribuyan la información confidencial relacionada con éste contrato.

DECIMO SEPTIMO:

Domicilio

Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

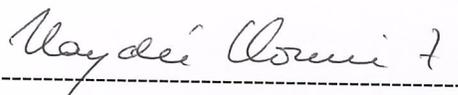
DECIMO OCTAVO:

Ejemplares

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes. Cualquiera modificación que se desee introducir a su texto deberá efectuarse por escrito, en duplicado, por las mismas partes que suscriben el presente contrato.



Luis Alberto Erazo
SOFTLAND
GERENTE GENERAL



Haydee Domic Tomicic
FUNDACION DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE



10/10